

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia señor Agustín Domin-Kestler, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 10, que nombra a los Sres. Dr. José A. Quezada y Dr. J. Ricardo Ricourt, Secretario Administrativo de la Presidencia y Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estabilización de Precios, respectivamente.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—El Dr. José A. Quezada, queda nombrado Secretario Administrativo de la Presidencia en sustitución del Dr. J. Ricardo Ricourt.

Art. 2.—El Dr. J. Ricardo Ricourt, queda nombrado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estabilización de Precios, en sustitución del Lic. Luis H. Suárez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 11, que nombra al Sr. Pedro Morales Troncoso, Director Nacional de Turismo.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El señor Pedro Morales Troncoso, queda nombrado Director Nacional de Turismo, en sustitución del señor Angel Miolán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER